SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 14 SET. 2011

EXENTA Nº Nº - . . 324/1

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el fiscalizador de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial don Gabriel Moyano Guerra en su documento conductor Nº 263783 de 06 de septiembre de 2011; lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en el D.S. Nº 79, de 2010, D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 1196, de 11 de noviembre de 1996 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó al ***MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO***, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Melgarejo Nº 669, bodega nº 8 del 1º subterráneo del Edificio Esmeralda, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 39-8 de la citada comuna, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 4088 vta. Nº 4677 en el Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, que se individualiza en el Plano Nº V-6-2968-CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 17,63 metros cuadrados, el que registra los siguientes deslindes: NORTE: Pasillo común que lo separa de parte de la bodega Nº 12, en 2,90 metros; ESTE: Bodega Nº 7, en 6,08 metros; SUR: En parte con bodegas 5, 4 y 3, en 2,90 metros; y OESTE: Bodega Nº 9, en 6,08 metros.

2.- Que mediante documento conductor Nº 263783 del fiscalizador de este Servicio don Gabriel Moyano Guerra, se informa que el inmueble no se encuentra en uso por parte de este Servicio y que existe una solicitud en trámite respecto al mismo, por parte del Servicio Nacional del Consumidor SERNAC, solicitando en consecuencia el término de la destinación.

3.- Que, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 56 del decreto Ley 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados,

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

deberán ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término a la resolución que da origen a la destinación.

R E S U E L V O:

1.- SE PONE TÉRMINO a la destinación otorgada mediante Resolución Exenta Nº 1196, de 11 de noviembre de 1996, de este Servicio, al ***MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO***, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Melgarejo Nº 669, bodega nº 8 del 1º subterráneo del Edificio Esmeralda, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 39-8 de la citada comuna, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 4088 vta. N° 4677 en el Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, que se individualiza en el Plano Nº V-6-2968-CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 17,63 metros cuadrados.

2.- Notifíquese al Ministerio de Bienes Nacionales- Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES * SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL * Región Valparaíso

PAULA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

PLRM/SRL/PLA
Postulación Nº 563693
Distribución:

- **Destinatario**
- **Of. De Partes.**
- **U. de Bienes**
- **U. de Catastro**
- **U. Jurídica (PLA)**

39

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V8 REGION VALPARAISO

BDM/lbr.

REF: Destina al Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, inmueble en la V8 Región.

VALPARAISO, 11 NOV. 1996

EXENTA Nº 1196 /

V I S T O S :

Estos antecedentes; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D. L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 65 de 1992 de la Contraloria General de la República y D. S. Nº 91 de 1983 del **Ministerio de Bienes Nacionales,**

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de **Bienes Nacionales - Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la V8 Región, la bodega Nº 8 del 1er. Subterráneo del Edificio Esmeralda,** inmueble fiscal ubicado en **Calle Melgarejo Nº 669,** de la de la comuna y provincia de **Valparaiso,** V8 Región, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. **4088 vta. Nº 4677** en el Registro de Propiedad del año **1969,** del Conservador de Bienes Raices de **Valparaiso,** de una superficie de **17,63 m2.** individualizado en el plano Nº **V-6-2968 C.U.,** con los siguientes deslindes :

NORTE : Pasillo común que lo separa de parte de la bodega Nº 12, en 2,90 metros.

ESTE : Bodega Nº 7, en 6,08 metros.

SUR : En parte con bodegas 5, 4 y 3; en 2,90 metros.

OESTE : Bodega Nº 9, en 6,08 metros.

El Servicio beneficiario deberá **utilizar la propiedad como bodega de archivo y materiales de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la V8 Región.**

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D. L. Nº 1939, se pondrá término de inmediato a la

MINISTERIO
DE BIENES
NACIONALES

destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA MINISTRA"

MARIA EUGENIA MELLA GAJARDO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
BIENES NACIONALES Va REGION VALPO.